



## AL INECOL

Con fundamento en las Reglas de neutralidad emitidas por el Instituto Federal Electoral, publicado el 23 de febrero de 2006, me permito comunicarles las acciones en que el personal del INECOL habrá de evitar incurrir:

- I. Efectuar aportaciones provenientes del erario público a partidos políticos, coaliciones o candidatos o brindarles cualquier clase de apoyo gubernamental distinto a los permitidos por los artículos 183 y 184 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- II. Asistir en días hábiles a cualquier evento o acto público, gira, mitin, acto partidista de coalición o de campaña, de los aspirantes y candidatos a cargos de elección popular federal.
- III. Entregar obra o recursos de programas gubernamentales a cambio de la promesa del voto a favor o para apoyar la promoción de determinado partido político, coalición o candidato.
- IV. Realizar dentro de los cuarenta días naturales anteriores a la jornada electoral y durante la misma, cualquier tipo de campaña publicitaria de programas de obra pública o de desarrollo social. Se exceptúa de dicha suspensión la comunicación de medidas urgentes de Estado o de acciones relacionadas con protección civil, programas de salud por emergencias, servicios y atención a la comunidad por causas graves.
- V. Efectuar dentro de los cuarenta días naturales previos a la jornada electoral y durante la misma, campañas de promoción de la imagen personal del servicio público, a través de inserciones en prensa, radio, televisión o Internet, así como bardas, mantas, volantes, anuncios espectaculares u otros similares.
- VI. Realizar cualquier acto o campaña que tenga como objeto la promoción del voto.
- VII. Emitir a través de cualquier discurso o medio, publicidad o expresiones que impliquen apoyo o propaganda a favor de un partido político, coalición o de sus aspirantes y candidatos a cargos de elección popular en el proceso electoral federal de 2007, incluyendo la utilización de símbolos y mensajes distintivos que vinculen a un partido político, coalición o candidato.

Además deberán estar al tanto de las normas siguientes:

Todos los servidores públicos del país enunciados en los artículos que integran el Título Cuarto de la Constitución y el artículo 212 del Código Penal federal se sujetarán al marco jurídico vigente en materia electoral respecto de las limitaciones en el uso de recursos públicos, así como de las disposiciones conducentes del Código penal federal, a las normas federales y locales sobre

### Dirección General



**INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.**



responsabilidades de los servidores públicos y al Decreto del Presupuesto de Egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2007.

En el cumplimiento de las fracciones I y II del Acuerdo Primero por parte de partidos políticos, coaliciones o candidatos, o cuando alguna de estas entidades o sujetos induzcan a los servidores públicos a violentar el resto de las fracciones, serán aplicables los procedimientos sancionarios vigentes en materia electoral, independientemente de otros procedimientos que diversos poderes o autoridades competentes decidan seguir para los servidores públicos en materia de responsabilidades de distinta naturaleza.

Agradeceré el estricto cumplimiento de estas disposiciones.

**DR. MIGUEL E. EQUIHUA ZAMORA**  
Director General

Ccp Titular del Órgano Interno de Control en el INECOL

**Dirección General**

Correo electrónico: [equiham@inecol.edu.mx](mailto:equiham@inecol.edu.mx), tel: (228) 842 1801, fax: (228) 818 7809  
km 2.5 carretera antigua a Coatepec 351, Congregación El Haya, AP 63, Xalapa 91070, Veracruz, México